



ORDENANZA N° 1616/2008

VISTO: El Expte. N° 3090/08 “A” de fecha 01/07/08 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal Viceintendente Municipal Diego A. Marcovesky, que contiene CONVENIO “JUEGOS NEUQUINOS” Y ADDENDA – ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, celebrados entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Deportes de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado convenio se firma en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa “Juegos Neuquinos”.-

Que, la Provincia le otorga la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) a la Municipalidad, la que será destinada financiar parte del desarrollo de la Etapa Zonal de los “Juegos Neuquinos”.-

Que, la Municipalidad destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, arbitraje y premiación de los “Juegos Neuquinos”, quedando a su exclusivo cargo el monto faltante para completar la totalidad de gastos que insuma la realización de los mismos.-

Que, mediante la Addenda citada, la Provincia a fin de fortalecer el derechos a la práctica deportiva y la recreación de todos los niños, que tiendan a mejorar su calidad de vida, dentro del marco del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Actividades Físicas de Base de la Subsecretaría de Deportes, descentraliza administrativa y financieramente la implementación de los programas de gestión deportiva, en concordancia con los ejes conceptuales fijados por convenio, facilitando la incorporación de recurso humano a tal fin.-

Que, la Provincia se compromete transferir a la Municipalidad un aporte bimestral de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00) a partir del mes de junio hasta el mes de noviembre de 2008 inclusive, para la contratación del profesional o monitor que estará a cargo de la actividad. El recurso humano incorporado por la Municipalidad se abocará en forma exclusiva al desarrollo del Programa de Escuela de Iniciación Deportiva.-

Que, la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad un aporte único de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) en el mes de junio de 2008 para la compra de material deportivo específico para la cantidad de cuatro (4) escuelas deportivas.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1616/08.-

Que, el Artículo 155°, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 218/08 de la Comisión de Gobierno y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2008, homologar el Convenio “Juegos Neuquinos” y la Addenda – Escuelas de Iniciación Deportiva, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCANSE el “Convenio Juegos Neuquinos” y la **Addenda – Escuelas de Iniciación Deportiva**, entre la Subsecretaría de Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, celebrados en fecha 27 de Junio de 2008, y que integran la presente como Anexos.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1389/08.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES